

Referencia:	2021/00005363L
Asunto:	Contratación del servicio de producción y ejecución de la gala y exposiciones de MaxoArte Joven 2021

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DELEGADO INSULAR

Servicio de Contratación
Nº Exp.: 2021/00005363L
Ref.: RCHO/JSL

Atendida la providencia Delegada de Educación y Juventud de fecha 20 de octubre de 2021, relativa a la adjudicación del contrato del “Servicio de producción y ejecución de la gala y exposiciones de MaxoArte Joven 2021”, mediante procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con el artículo 159.6, de la LCSP, se emite la siguiente,

PRIMERO.- Mediante Resolución Número CAB/2021/4463 de fecha 20.08.2021, se aprobó el expediente de contratación “Servicio de producción y ejecución de la gala y exposiciones de MaxoArte Joven 2021” mediante procedimiento abierto simplificado de acuerdo con el artículo 159.6 de la LCSP, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de treinta y siete mil quinientos cincuenta y ocho euros con ochenta y cinco céntimos (37.558,85€), incluido el IGIC que asciende a la cantidad de dos mil cuatrocientos cincuenta y siete euros con doce céntimos (2.457,12€). Al mismo tiempo, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 14.06.2021, modificándose, a través de una diligencia, por error en el Anexo II del pliego.

SEGUNDO.- Se autorizó el gasto del expediente de contratación por la cantidad de diecisiete mil doscientos diez euros con veintisiete céntimos (17.210,27€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de mil ciento veinticinco euros con noventa y un céntimos (1.125,91€), con cargo a las partidas presupuestarias número 240 3370E 22609, denominada “Gala MaxoArte Joven”, con número de operación 220210007359 y número de referencia 22021003038.

TERCERO.- Se autorizó el gasto futuro del expediente de contratación para la anualidad 2022 por importe de veinte mil trescientos cuarenta y ocho euros con cincuenta y ocho céntimos (20.348,58€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de mil trescientos treinta y un euros con veintidós céntimos (1.331,22€), con cargo a la partida presupuestaria 240 3370E 22609, denominada “Gala MaxoArte Joven”, con número de operación 22021000114.

Distribución por anualidad:

ANUALIDAD	IMPORTE
2021	17.210,27€
2022	20.348,58€

TERCERO.- El día 25.08.2021 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de presentación de ofertas fue de **diez (10) días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación para la presentación de proposiciones, finalizando el plazo el día 08.09.2021.

CUARTO.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones y atendido el justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación) incorporado al expediente, en relación a las ofertas presentadas, consta que durante el plazo de presentación de proposiciones los licitadores JUAN CARMELO RAMOS SUAREZ, GRUPO RADIOTELEVISION ONDA FUERTEVENTURA S.L., AUDIOLUZ CANARIAS, LA MALETA GESTORES DE LA INNOVACIÓN S.L., TRAVIESO GOMEZ IVAN Y ZUBOABEGA PRODUCCIONES, presentaron ofertas electrónicas.

QUINTO.- El día 15.09.2021 se procede a la apertura de las ofertas recibidas de conformidad con lo establecido en la cláusula 11.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEXTO.- Con fecha 15.09.2021 se realiza encargo a la Técnico del Servicio de Educación y Juventud para que valore la oferta y comprobar si se encuentra en baja anormal o desproporcionada, el cual se cita literal:

“Segundo. El día 15.09.2021 se procede a la apertura del sobre electrónico. En relación a las ofertas presentadas, consta que durante el plazo de presentación de proposiciones se ha presentado a la licitación siete ofertas, correspondiente a los siguientes licitadores:

- JUAN CARMELO RAMOS SUAREZ
- GRUPO RADIOTELEVISION ONDA FUERTEVENTURA SL
- AUDIOLUZ CANARIAS
- LA MALETA GESTORES DE LA INNOVACIÓN SL
- TRAVIESO GOMEZ IVAN
- Zukoabega Producciones
- Hector Hugo Echicauala (Este licitador queda excluido por no cumplir con el requisito de encontrarse inscrito en el ROLECE).

Dichos licitadores presentan las siguientes ofertas (IGIC excluido):

- Clasificación:

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA SIN IGIC	OFERTA ECONÓMICA SIN MEJORAS	PUNTOS MEJORA TITULACIÓN	PUNTOS MEJORA EXPERIENCIA	PUNTOS ACCIONES DE PUBLICIDAD Y DIVULGACIÓN DEL EVENTO	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTOS
JUAN CARMELO RAMOS SUAREZ	28.256,90	28.136,90 €	0	0	26	47,47	73,47
GRUPO RADIOTELEVISION ONDA FUERTEVENTURA SL	30.538,00	30.418,00 €	0	0	26	43,91	69,91
AUDIOLUZ CANARIAS	35.000,00	34.880,00 €	0	0	26	38,29	64,29

LA MALETA GESTORES DE LA INNOVACIÓN SL	27.379,35	27.259,35 €	0	0	26	49,00	75,00
TRAVIESO GOMEZ IVAN	33.346,64	33.226,64 €	0	0	26	40,20	66,20
Zukoabega Producciones	27.675,00	27.555,00 €	0	0	26	48,47	74,47

En relación al criterio de titulación, hasta 10 puntos, así como al de titulación superior que barema con 15 puntos, se hace constar que los siguientes licitadores indican en la declaración responsable que cumplen con dichos criterios:

- JUAN CARMELO RAMOS SUAREZ
- GRUPO RADIOTELEVISION ONDA FUERTEVENTURA SL
- AUDIOLUZ CANARIAS
- LA MALETA GESTORES DE LA INNOVACIÓN SL
- Zukoabega Producciones

No obstante, solamente AUDIO LUZ CANARIAS aporta documentación, que además, a juicio de esta técnico NO acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos para obtener puntuación en ninguno de los criterios arriba referidos. La documentación aportada por esta es la que a continuación se detalla:

- Currículum de D. Fernando Letang Velarde. (Documento sin valor jurídico).
- Vida laboral de D. Fernando Letang Velarde en la que puede verificarse las empresas en las que ha trabajado pero no la categoría profesional ni el puesto.
- Informe de trabajadores en alta en Audio Luz S.L de fecha 08-09-2021. (No acredita ninguno de los aspectos anteriores y tampoco figura en el mismo en alta D. Fernando Letang Velarde.)

IMPORTE DE LICITACIÓN: 37.558,85 €

1ª MEDIA: 30.245,98 €

10 UNIDADES SUPERIOR MEDIA ARITMÉTICA: 33.270,58 €. Se encuentran por encima de la media las siguientes ofertas:

o AUDIOLUZ CANARIAS

Por lo que se realiza una segunda media excluyendo del cálculo a AUDIOLUZ CANARIAS.

2ª MEDIA: 29.319,18 €

10 UNIDADES INFERIOR MEDIA ARITMÉTICA: 26.387,26 €.

Efectuados los cálculos, la oferta correspondiente a la empresa **LA MALETA GESTORES DE LA INNOVACIÓN, S.L.**, con NIF B76279967 obtiene la mejor puntuación, la cual no se encuentra en oferta desproporcionada o anormalmente baja.

...”

SÉPTIMO.- Atendido el informe del Técnico del Servicio de Educación y Juventud el día 30.09.2021 se le requiere a **LA MALETA GESTORES DE LA INNOVACIÓN, S.L.**, con NIF B76279967, para que en el plazo de siete días hábiles presentara la documentación requerida.

OCTAVO.- Con fecha 11.10.2021 la empresa **LA MALETA GESTORES DE LA INNOVACIÓN, S.L.**, con NIF B76279967., mediante registro electrónico nº 2021030059, presentó la documentación requerida que cumple con los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

NOVENO.- Consta en el expediente el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para contratar con el sector público de la citada empresa, los últimos recibos pagados del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12 de marzo y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 por el que se nombra la Consejera Delegada de Educación y Juventud, se emite la siguiente propuesta de resolución.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.- Modificar la parte dispositiva de la Resolución número CAB/2021/4463 en los siguientes términos:

Donde dice:

“ ...

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 14.06.2021 y el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 12.05.2021, que habrá de regir la contratación.

...”

Debe decir:

“ ...

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 18.08.2021 y el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 12.05.2021, que habrá de regir la contratación.

...”

SEGUNDO.- Adjudicar a la empresa **LA MALETA GESTORES DE LA INNOVACIÓN, S.L.**, con NIF B76279967, el contrato denominado “Contratación del servicio de producción y ejecución de la gala y exposiciones de MaxoArte Joven 2021”, por un precio de veintisiete mil trescientos setenta y nueve euros con treinta y cinco céntimos (29.295,90€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de mil novecientos dieciséis euros con cincuenta y cinco céntimos (1.916,55€).

TERCERO.- Disponer a favor de la empresa **LA MALETA GESTORES DE LA INNOVACIÓN, S.L.**, con NIF B76279967, el gasto del contrato por importe de diecisiete mil doscientos diez euros con veintisiete céntimos (17.210,27€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de mil ciento veinticinco euros con noventa y un céntimos (1.125,91€), €, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 240 3370E 22609, denominada “Gala Maxoarte Joven”, con número de operación 220210025570.

CUARTO.- Disponer el gasto futuro para el ejercicio 2022 a favor de la empresa **LA MALETA GESTORES DE LA INNOVACIÓN, S.L.**, con NIF B76279967, el gasto del contrato por importe de doce mil ochenta y cinco euros con sesenta y tres céntimos (12.085,63€), incluido el IGIC, que

asciende a la cantidad de setecientos noventa euros con sesenta y cuatro céntimos (790,64€), con cargo a la partida presupuestaria nº 240 3370E 22609, denominada “Gala Maxoarte Joven” y con número de operación 220219000274.

QUINTO.- La empresa se compromete a la ejecución de las mejoras ofertadas que se ajustará a la descripción contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo las siguientes:

- Aportación de un soporte gráfico de sistema Roll Up enrollable.
- Titulación superior a la mínima.
- Experiencia en trabajos relacionados con el arte.

SEXTO.- Designar a Doña Jessica Reyes Espinel, Técnico de Educación y Juventud, responsable del citado contrato.

SÉPTIMO.- La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación del acuerdo de adjudicación del contrato.

OCTAVO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el perfil del contratante.

NOVENO.- Publicar el anuncio de formalización del contrato en el perfil del contratante en un plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato.

DÉCIMO.- Notificar la presente resolución a las empresas JUAN CARMELO RAMOS SUAREZ, GRUPO RADIOTELEVISION ONDA FUERTEVENTURA S.L., AUDIOLUZ CANARIAS, LA MALETA GESTORES DE LA INNOVACIÓN S.L., TRAVIESO GOMEZ IVAN Y ZUBOABEGA PRODUCCIONES, y dar traslado de la misma al Servicio de Tesorería, a la Unidad Gestión Presupuestaria y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en **reposición** ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.



Así lo manda y firma el/la Consejero/a Delegado Insular del Cabildo de Fuerteventura,